



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: SECT/21/2024

ACTA No. ACT/SECT/21/2024

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 11:22 horas del día 02 de Julio de 2024, a través de la Plataforma Virtual Zoom, se reunió el Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, para llevar a cabo la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del 2024 del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, previa Convocatoria del día 01 de Julio de 2024, lo anterior en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California y demás relativos y aplicables.

Previo al desarrollo de la Sesión referida, el Presidente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como **PUNTO PRIMERO** del Orden del día, le solicitó a la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, **Lilian Astrid Ruiz Aispuro**, pasar lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de los siguientes integrantes del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California:

1. **Jorge Mario Mendoza Orantes.**
Jefe de la Unidad Coordinadora de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
2. **Claudia Garzón Aguilar.**
Suplente de la Coordinadora de Directores del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
3. **Ricardo Ledesma Ochoa.**
Subdirector de Gobierno del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

En consecuencia, la Secretaria Técnica verificó la existencia del **Quórum Legal**, por lo que el Presidente declaró instalada la sesión, acto seguido, se procedió a dar lectura al Orden del día, el cual fue aprobado por **unanimidad de votos**, quedando de la siguiente manera:



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: SECT/21/2024

PUNTO PRIMERO:

Lista de asistencia y verificación de quórum legal.

PUNTO SEGUNDO:

Declaración de Instalación de la Sesión.

PUNTO TERCERO:

Lectura, y en su caso, Aprobación del Orden del día.

PUNTO CUARTO:

Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la Clasificación de Reserva Parcial, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000398, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

PUNTO QUINTO:

Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la Clasificación de Reserva Parcial y Versión Publica, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000398, solicitada por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

PUNTO SEXTO:

Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la Ampliación de Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000406, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

PUNTO SÉPTIMO:

Clausura de la Sesión.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: SECT/21/2024

Desahogados los puntos **PRIMERO, SEGUNDO** y **TERCERO** del Orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, solicitó a la Secretaria Técnica diera inicio al desahogo del **PUNTO CUARTO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la Clasificación de Reserva Parcial, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000398, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.**

En fecha 27 de Junio de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. **DJ/0823/2024**, por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Clasificación de Reserva Parcial, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000398.**

Tocante al punto, el Presidente del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Juan Carlos Lona Nieves**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

Buenos días integrantes del Comité de Transparencia, en atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **020058724000398**, recibida en fecha veinte de junio de dos mil veinticuatro por la Sindicatura Municipal, misma que plantea lo siguiente: *"...Deseo saber si la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ya reporto la actividad inusual de los agentes que conducían los vehículos oficiales (patrullas) que aparecen en el video del residencial Casa Maya custodiando al "convoy". Díganme los nombres de los oficiales de policías que conducían las patrullas que custodiaban el "convoy". ¿Qué hacían custodiando el "convoy" de un narco? Díganme si la Sindicatura Municipal ya inició la investigación. Díganme la fecha en que Pedro Ariel hizo el reporte de los incidentes descritos. Díganme si los oficiales ya fueron suspendidos.?"* (Sic). Ahora bien, una vez analizado el contenido de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, se advierte que en su contenido se involucra información que encuadra en el supuesto de Ley referente a la excepción al principio de máxima publicidad correspondiente a la clasificación de la información con carácter de Reservada; por lo que, en consonancia con lo expuesto y con fundamento en los artículos 4 fracciones VIII, IX, XV, XXII, 16 fracción VI, 106, 107, 108, 109, 110 fracción VIII, IX y X, 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el numeral 160 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en relación con el Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Primera Sección, artículos Décimo Segundo, Décimo Sexto de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: SECT/21/2024

información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los Sujetos Obligados reconocidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se solicita la Clasificación de la Información con Carácter de Reservada, de los nombres de los Servidores Públicos en contra de quienes se persigue una investigación administrativa adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, lo anterior, en virtud de que la prueba de Daño para clasificar como reservada la información referida y no proporcionarla al solicitante se sustenta justamente en el hecho de que la información respecto a los nombres de los Servidores Públicos y/o cualquier otra información contenida en la carpeta de investigación DRA/362/2024, se trata de un procedimiento para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, que a la fecha se encuentran en trámite por no haberse dictado resolución administrativa. De tal suerte, que, si se proporcionara la información, estaría vulnerándose los derechos fundamentales y contraviniendo los principios de certeza, eficacia, legalidad y profesionalismo que rigen el actuar de este Sujeto Obligado, máxime que se estaría vulnerado su facultad y obligación de garantizar el debido proceso y el principio de presunción de inocencia en la sustanciación de los procedimientos fincados a los Servidores Públicos. En tal virtud el plazo de reserva deberá ser por un periodo de cinco años o hasta una vez que concluya el procedimiento para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, por resolución administrativa y esta a su vez cause estado, debiéndose conservar el expediente bajo la Clasificación de Información Reservada. Es cuánto.

Posteriormente, la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO CUARTO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Clasificación de Reserva Parcial, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000398, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali**, solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Jorge Mario Mendoza Orantes, Claudia Garzón Aguilar y Ricardo Ledesma Ochoa**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; **Aprobándose así la Clasificación de Reserva Parcial, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000398, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.**

Para el desahogo del **PUNTO QUINTO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la Clasificación de Reserva Parcial y Versión Publica, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000398, solicitada por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.**



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: SECT/21/2024

En fecha 27 de Junio de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. **DSPM/CJ/9053/2024**, por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Clasificación de Reserva Parcial y Versión Publica, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000398.**

Tocante al punto, el Presidente del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Carlos Alejandro Lara Ortiz**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

Con el permiso de todos los aquí presentes, MTR. Carlos Alejandro Lara Ortiz, EN MI CARÁCTER DE ENLACE HABILITADO DE LA DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ESTE XXIV H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 fracción XXIV, 5, 15 fracción IV, XIII, 16 fracción VI, 106, 107, 108, 109, 110 fracción I, IV, XII y 111, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; artículos 5, 33, 121, 122, 123, 124, 131, 134 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; artículos 34, 137 fracción XXXV de la ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California; numerales 6 fracción II inciso I), 28, 29 fracción I, 30 fracción I, 36, 85, 86, 87 y 93 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; artículos Cuarto, Octavo, fracciones IV, VII y último párrafo del Decimó Séptimo y Decimó Octavo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas, vengo a solicitar la aprobación de la Reserva Parcial de "OFICIO DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2024, SIGNADO POR EL LIC. JACOBO ALVISO LUIS ALFONSO, COMANDANTE ZONA URBANA DE LA D.S.P.M.", derivado de la solicitud de información realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia en fecha 20 de junio de 2024 dicha reserva se solicita por un plazo de 5 años y de ser aprobado por este comité, inicia el día 26 de junio del presente año y concluye el día 26 de junio del año 2029, lo anterior, ya que La valoración atribuida como interés público a los fines que persigue la información pública y que esta dependencia debe garantizar, implica un compromiso de orden prioritario, toda vez que el "OFICIO DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2024, SIGNADO POR EL LIC. JACOBO ALVISO LUIS ALFONSO, COMANDANTE ZONA URBANA DE LA D.S.P.M, CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A UNIDADES DE POLICÍA, ESTACIÓN DE POLICÍA, NOMBRE DE AGENTES QUE LA TRIPULABAN Y BAJO QUÉ CARGO, mismos que se encuentran bajo investigación administrativa para determinar su probable participación respecto de los hechos que se les atribuyen, derivado de la facultad de investigar con que cuenta la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal y de la vista efectuada a este último, por la Titular de la Coordinación Jurídica de la D.S.P.M. en fecha 18 de junio de 2024, máxime que



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: SECT/21/2024

no se acredita la personalidad con la que comparece a solicitar la información el peticionario, es decir, si forma parte o no de la investigación antes mencionada y bajo qué calidad, sin poder determinar si en su caso, se trata de personas que formen parte de la delincuencia organizada para en su caso, determinar su procedencia o no, derivado de la personalidad con que comparece, por lo que la información puesta a disposición de un tercero pondría en riesgo la administración e impartición de justicia, ya que se encuentran bajo investigación administrativa y su divulgación afectar sus garantías en un proceso, e incluso poner el riesgo la vida de los agentes mencionados, ya que al tener conocimiento del hecho, podría entorpecer el mismo proceso, atentando contra la secrecía del mismo, sobre información que no debe de estar en poder de cualquier particular, por eso el hecho de que la consulta y acceso a los expediente y actuaciones judiciales y de procesos administrativos y que es de derecho explorado, solo pueden tener acceso, los abogados litigantes, los funcionarios públicos que forman parte del aparato de administración de justicia y por obviedad, los mismos investigados, en este sentido se considera información de carácter reservado, ya que puede causar un serio perjuicio a la impartición de justicia y atenta contra la seguridad pública y la vida de los Miembros de esta corporación, es cuánto.

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO QUINTO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Clasificación de Reserva Parcial y Versión Publica, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000398, solicitada por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali**, solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Jorge Mario Mendoza Orantes, Claudia Garzón Aguilar y Ricardo Ledesma Ochoa**, todos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad** de votos: **Aprobándose así la Clasificación de Reserva Parcial y Versión Publica, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000398, solicitada por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.**

Para el desahogo del **PUNTO SEXTO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la Ampliación de Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000406, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.**

En fecha 01 de Julio de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. **DAU/JUR/1599/2024**, por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: SECT/21/2024

de Transparencia, Aprobación de la Ampliación de Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000406.

Tocante al punto, el Presidente del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidora Pública Habilitada en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Daniela Lizeth Medellín Navarro, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

En fecha veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, vía Plataforma Nacional de Transparencia se recibió solicitud de acceso a la información pública de folio 020058724000406, mediante la cual se requiere lo siguiente:

"Asunto: Solicitud de Acceso a Información sobre Cuentas Catastrales Estimado/a Por la presente y en virtud con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 22, 27, fracción II, 125, 135, 136, 137, 139, 144, 145, 146, 147, 150, 162 y 164 todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 243, 283, 284, 287 y 288, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California solicito acceder a la siguiente información relacionada con las cuentas catastrales de los municipios TECATE, TIJUANA, SAN QUINTÍN, PLAYA ROSARITO, SAN FELIPE, ENSENADA, MEXICALI:

***1. **Listado de Propiedades**:* - Solicito una lista detallada de todas las propiedades registradas en el catastro de: TECATE, TIJUANA, SAN QUINTÍN, PLAYA ROSARITO, SAN FELIPE, ENSENADA, MEXICALI para el año 2024. 2. **Detalles de las Cuentas Catastrales**: - Información completa sobre las cuentas catastrales de cada propiedad, incluyendo, pero no limitado a: - Nombre del propietario o responsables de la cuenta. - Valor catastral de la propiedad. - Descripción del uso del suelo. - Detalles de cualquier impuesto o tasa pendiente. Agradecería que la información solicitada se proporcione en formato digital (preferiblemente en un archivo Excel o shape) para facilitar su análisis. Además, si alguna parte de la información solicitada está protegida por exenciones legales, solicito que se me proporcione una explicación detallada de las razones para dicha exención y, si es posible, una versión redactada de los documentos. Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de su respuesta en el plazo establecido por la ley. Por favor, no dude en ponerse en contacto conmigo si necesita alguna información adicional para procesar esta solicitud." (SIC)**

De conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, el Departamento de Catastro tendrá como función integrar y administrar el catastro inmobiliario municipal, que se estructura con el conjunto de registros, padrones y



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: SECT/21/2024

documentos que permitan la identificación, localización, descripción, deslinde, cartografía, y valuación de todos los bienes inmuebles ubicados en el territorio municipal.

Así mismo, por lo dispuesto en el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, corresponde al Comité de Transparencia:

*II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de **ampliación del plazo de respuesta**, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.*

Por otro lado, normando así mismo, respecto de dicha competencia, el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así mismo, dicha ampliación, de conformidad con el artículo 125, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y artículo 29, fracción IV, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

En apego a lo anterior y analizando el contenido de la petición, se desprende que la información solicitada requiere una búsqueda exhaustiva en los diferentes archivos del Departamento de Catastro de la Dirección de Administración Urbana del H. 24 Ayuntamiento de Mexicali, para obtener la información requerida por el solicitante, ya que es necesario buscar dentro de los archivos que obran en el Departamento y una vez localizada la información se analizará y estudiará minuciosamente con el fin de salvaguardar los datos personales de los titulares, por lo que, para encontrarme en posibilidad de brindar una respuesta debidamente fundada y motivada es que solicito a este H. Comité, otorgue un plazo original por **10 (diez) días hábiles adicionales** para realizar el procedimiento de búsqueda y análisis descrito y dar contestación en tiempo y forma a la solicitud con número de folio 020058724000406.

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO SEXTO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Ampliación de Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000406, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali**, se solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: SECT/21/2024

sentido de su voto, **Jorge Mario Mendoza Orantes, Claudia Garzón Aguilar y Ricardo Ledesma Ochoa**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; **Aprobándose así la Ampliación de Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000406, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.**

Finalmente, el Presidente del Comité de Transparencia, **Jorge Mario Mendoza Orantes**, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al **PUNTO SEPTIMO** del Orden del día, se declaró formalmente clausurada la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del 2024** del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las **11:47 horas** del día **02 de Julio de 2024**.

Firmando al calce y al margen la presente acta para constancia y fe, quienes intervinieron en la Sesión.

**EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

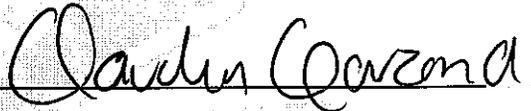
Jorge Mario Mendoza Orantes
Jefe de la Unidad Coordinadora de Transparencia
y Presidente del Comité de Transparencia
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: SECT/21/2024



Claudia Garzón Aguilar
Suplente de la Coordinadora de Directores
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali



Ricardo Ledesma Ochoa
Subdirector de Gobierno
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali

La presente foja forma parte del Acta de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del 2024 del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, celebrada en fecha 02 de Julio de 2024.

